

# DIARIO COSTARRICENSE.

PERIODICO GENERAL E INDEPENDIENTE

Editor, Rafael Carranza. Administrador, Julian M. Conejo.

**Dirección:**

Oficina contigua a la Agencia de Fletes de Echeverría & Castro. C. DEL GRAL. FERNÁNDEZ, N. 5 S

**Precios.**

Numero suelto ..... 00-3 cs  
Susc. por mes. .... 1-00

S. José viernes 17 de agosto de 1888.

**ALMANAQUE,**

AGOSTO DE 1888.

Este mes tiene 31 dias.

VIERNES 17.—San Paulo y Sta. Juliana, hermanos, mrs. san Liberato, abad y san Sétimo Monje, mrr.

**DIARIO COSTARRICENSE.**

**LA UNIVERSIDAD.**

(Colaboración)

II

Continúa.

Yo demostraré que en el sentido político-moral el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, se halla en el mismo caso que en el orden físico, la manzana de café que había producido setenta y tantas fanegas en una sola cosecha, y para probarlo no necesito otra cosa que leer su exposición dirigida al Congreso Constitucional con fecha 13 del corriente y marcada con el N.º 33; yo demostraré que ese hombre no sirve porque no entiende lo que dice ó no dice lo que entiende: en el párrafo 1.º de su exposición promete reorganizar los estudios profesionales bajo un plan rigurosamente científico y en el considerando 2.º de su primer proyecto dice que no tiene el país medio suficiente para organizar un centro científico de investigación; yo demostraré que la pretendida autonomía de las escuelas de Derecho y Notariado, de Ingeniería y Medicina, es un mifo sino un ridículo ¿sí no tiene el país medio suficiente para organizar un centro de investigación científica, cómo puede tenerlo para organizar tres?; yo demostraré que en ningún caso y por nin-

gún motivo tres escuelas de enseñanza profesional pueden ser autónomas sin un centro común y que éste está marcado por la naturaleza que las leyes de los hombres no pueden alterar, y que es la *Universidad*, sea cual fuese el nombre que se le dé, algo que la ley no puede extinguir, algo que ningún gobierno puede abolir, porque ni las leyes ni los gobiernos pueden extinguir ni abolir la Sociedad, la Moral y el Derecho; yo demostraré que el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública no tiene idea de la legalidad y para probarlo me basta leer el artículo 29 de la Constitución; yo demostraré que al decir "fondos nacionales acumulados" ha dicho mal porque debió decir fondos universitarios consolidados ó acumulados en el tesoro nacional; yo demostraré que el Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública no ha pensado lo que hace ó que no es cierto lo que dice, porque el artículo 6.º del primero de los proyectos deroga en más de un punto las leyes que él ha firmado, leyes que reconocen la existencia del Rector, la existencia de la Universidad; yo demostraré

[continuará.]

**OTRAS PALABRAS  
SOBRE CUESTION UNIVERSIDAD.**

Con las razones aducidas por la prensa contra los proyectos de ley presentados por el señor Ministro de Instrucción Pública relativos á extincion de la Universidad y destinación del edificio que lleva este nombre á oficinas públicas: con los documentos publicados en los números último y antepenúltimo de la Nación, y con la manifestación espontánea y enérgica hecha por la Corporación universitaria reunida en asamblea general en la noche del

seis de los corrientes, creímos que hubiera llegado el convencimiento al ánimo del señor Ministro, que éste se hubiera persuadido, que sus proyectos son un ataque á la libertad y á la propiedad particular, ambas, garantías individuales consignadas en nuestra Carta Fundamental: creímos que después de una exposición razonada presentada al Supremo Poder Ejecutivo, suscrita por setenta y tantas personas entre las cuales hay, y no pocas, tanto ó más ilustradas que el señor Ministro, esto no continuase abrigando la vana pretensión de que él piensa mejor que todas ellas juntas: esperábamos que un número tan considerable de personas, y de la parte más ilustrada del país, mereciese algún respeto suyo sino por sus opiniones, porque ellas no estuviesen conformes con sus propósitos, al menos por amor á los principios y á las prácticas republicanas, que tanto se decantan entre nosotros: nos hacíamos la ilusión de creer que el señor Ministro que tanto alarde hace de sus esfuerzos por levantar la educación é instrucción en Costa Rica, no sentaría jamás el terrible precedente de atacar en un país constitucionalmente regido dos bellas libertades, la de asociación y la de enseñanza: la primera, porque se trata de destruir una corporación legítimamente constituida que persigue altos y nobles fines, y en nada se opone ni á la moral ni al derecho; y por tanto debe dejársele vivir, como viven en el país todas las demás instituciones ó entidades jurídicas que persiguen fines sociales, ya sean de beneficencia, científicos, artísticos ó industriales; y la segunda, porque con esa ley se centraliza en el Poder Ejecutivo la dirección absoluta de todas las esferas de la enseñanza en la escala docente, matando la única institución que tiene hoy vida propia é independiente, es decir, auto-

mía, porque cuenta con elementos morales y materiales, que le garantizan su existencia, y se la han garantizado por más de medio siglo, á pesar de los constantes vaivenes de la política. En efecto si los proyectos que combatimos se aprobaran por el Congreso, en lo sucesivo la enseñanza en el país revestirá indudablemente el carácter de las ideas dominantes en el personal que forme el Gabinete, lo que nunca podrá dar estabilidad y permanencia á ningún sistema por bueno y avanzado que él sea; tan pronto los establecimientos de enseñanza serán templos donde la juventud aprenda exclusivamente á ejercitarse en ceremonias y prácticas religiosas, como Clubs donde se aprenda á charlar sobre libertades, derechos del ciudadano etc., etc., pero sin ningún principio fijo, ni ideas propias; con frecuencia se verán, así en política como en ciencias y en todas las esferas sociales sacristanes de la "Marsellesa," que con la misma facilidad lloran los encantos del convento cuando logren verse á solas con la Madre Teresa, como se ciñen la espada y se constituyen jefes del populacho para pedir á gritos la sangre de sus anti-religionarios.

Indudablemente, centralizar en el Poder todas las esferas de acción en la escala docente, es matar la libertad de enseñanza, por más que el señor Ministro nos hable de *autonomía científica* de las diversas escuelas que se establezcan, *con sujeción en lo administrativo y económico* al Poder Ejecutivo.—¿Qué es eso de autonomía científica? Pues qué ¿habría pensado el señor Ministro llevar la centralización hasta establecer textos, dar programas, imponer al Profesor el método que debiera adoptar, prohibir la investigación científica de cierto orden de verdades etc. etc.?—Esto no solo sería matar la libertad de enseñanza, sino que sería la más odiosa de todas las tiranías, la tiranía



sobre la inteligencia y la conciencia; pero si tal había pensado, ese sería un absurdo inconcebible y un pensamiento irrealizable, por que la conciencia y la inteligencia no se sujetarán jamás.

Pero volvamos á nuestro tema: nos hacíamos la ilusión decíamos de que el señor Ministro que tanto se empeña en levantar la educación é instrucción no sentaría el terrible precedente de matar dos de las más bellas libertades, que han conquistado todos los países, que apenas se encaminan en el sendero de la civilización y del progreso; porque él, persona ilustrada debía comprender que el paso inconstitucional que pretende que dé el Congreso, legislando sobre un asunto ilegible, porque la Carta Fundamental garantiza á la Universidad su existencia jurídica y la propiedad exclusiva de su edificio, es la peor de las enseñanzas, que puede tratar de establecer, es decir, que no se respeten la Constitución y leyes de la República.

Por esto, señor Redactor, ya estamos por creer aquello que dijo "La Nación" en uno de sus editoriales, á saber: que el señor Ministro procede impulsado por la vanidad de gravar su nombre en todo lo que se refiere á la enseñanza en el país, y por esto no ve con gusto que se conserve la Universidad, porque aunque institución grandiosa, cuyos benéficos resultados se están palpando, y aunque dentro de ella pueden hacerse con más propiedad todas las reformas y organización que quiera darse á la enseñanza profesional, parece que el nombre antiguo le molesta y le hace perder la gloria de que se diga: "fundada por el Ministro de Instrucción Licdo. don Mauro Fernández."

Nosotros, sin embargo de que el juicio emitido por "La Nación" tiene todas las apariencias de verdad, nos resistimos á creerlo, porque don Mauro Fernández, hombre inteligente é ilustrado, comprende perfectamente que esa gloria sería pasajera, que acaso hoy la cantarían algún escritor oficial, pero mañana la historia, juez severo é inexorable, echaría sobre su memoria la execración, y maldeciría sin piedad al que en una república libre y en pleno siglo diez y nueve, mató una institución sacrosanta y con ella una preciosa libertad.

No obstante, señor Redactor, el hecho es que el señor Ministro insiste en sus malhadados propósitos; y aunque, según se ha dicho, de cuya certeza no respondo, el señor Presidente le dió orden de reformar sus proyectos, en el sentido de conservar la autonomía de la Universidad, no presenta otros, que dice reformativos de los primeros, pero que en realidad no varían ni en un ápice lo sustancial de éstos: antes nos decía el señor Ministro:

"declárase extinguida la Universidad;" y ahora nos dice: "que queda abolida—¿qué diferencia hay, señor Ministro, en la acepción de las dos palabras?—Opretende U. que la Corporación Universitaria, la parte más ilustrada de la sociedad Costarricense pueda convencerse de que lo blanco es negro?—Ud., señor Ministro, ha logrado algunas veces, con su natural elocuencia producir estos efectos, pero no podrá Ud. hacerlo ante la Corporación Universitaria, donde el que menos entiende, es Bachiller en Filosofía, y conoce sus derechos y deberes.

Insiste Ud., señor Ministro, en sus nuevos proyectos, en que el capital y edificio de la Universidad son nacionales; y de aquí deducimos que Ud. no se ha tomado el trabajo de leer los documentos publicados en los números autepenúltimo y último de "La Nación": esos documentos son fehacientes, y tienen fuerza probatoria bastante para decidir la cuestión de propiedad ante los Tribunales; pero si esto no fuera así, el hecho de que la Universidad tiene propiedad exclusiva en su edificio y capital universitarios, existe en la conciencia de todos los costarricenses, y en la del mismo Poder Ejecutivo: de otro modo ¿por qué proponer comprar el edificio y pagar intereses por el capital? A este respecto responde el sentido común: repetimos lo que dijimos en nuestro primer artículo relativo á este asunto: á nadie se le ocurre pagar intereses sobre su propio dinero, ni comprar lo suyo, por el principio de que "las cosas producen para su dueño," y por aquel otro de que "lo mío no puede ser más mío."

FELIX A. MONTERO.

San José, agosto 15 de 1888.

#### DISCURSO

de don Juan F. Ferraz.

"Sólo Dios es grande", dijo el gran Masllin en su oración fúnebre sobre los restos de Luis XIV el Grande; "sólo Dios es grande", repitió aquí en solemne ocasión el distinguido doctor Zambrana, de grata recordación para la juventud estudiosa de esta Universidad, cuya abolición se medita; "sólo Dios es grande é infalible," añadió yo, señores, en este muy solemne momento, en que venimos otra vez los miembros universitarios á levantar nuestra voz ante el proyecto de extinción de este Instituto.

Yo, señores, me siento obligado, profundamente obligado al Poder Ejecutivo, que ha subvencionado mi humilde institución docente, que con la colaboración de distinguidos profesores fundé en la vieja Cartago, cuando tuve que abandonar otras esferas del organismo docente de Costa Rica; pero también estoy verdaderamente obligado á esta Corporación científica, porque ella, con el derecho que le creí indisputable acogió é incorporó en su sistema escolar el Instituto Americano, mi pobre, pobrísimo colegio. To-

das las Universidades del mundo tienen ese derecho de incorporación; la Universidad de Nueva York, es una asociación de veintidós colegios; la de Madrid, mi *Alma Mater*, domina y presta unidad á las varias escuelas superiores que constituyen el instituto del célebre Cardenal Jiménez de Cisneros.

Y hay más para quien estima las leyes en lo que deben ser; para quien cree con Descartes que vale más un pueblo sin leyes que uno con muchas leyes que no se cumplan; hay aquí que levántase á mostrar que aprobados los proyectos sobre extinción de la Universidad, caen por su base muchas y recientes leyes, leyes de ayer. La famosa de 28 de Diciembre de 1887, sobre enseñanza libre, el Reglamento del Liceo de Costa Rica, la Ley fundamental de Instrucción Pública, el decreto de 1881 sobre conferencia de grados y títulos académicos y otras disposiciones que no recuerdo.

Pero se ha hecho tal alharaca por algún pigneo escritorzuelo, acerca del concepto de la entidad universitaria, que ya tal institución se pierde entre las nubes de la fatuidad é ignorancia propias de tan eximio adalid.

Se pretende que la Universidad es el conjunto de todas las ciencias, la especulación desinteresada y contemplativa de la ciencia en todas sus manifestaciones, sino como substratum y quinta esencia de la sabiduría suprema, que sólo en Dios reside. Se dice que la dirección práctica y positiva de las enseñanzas corresponde á las escuelas superiores y nada más que á ellas. Poco creo que hace el nombre á la cosa, y en este caso yo pregunto á ese "pobrecito hablador" ¿qué otra cosa ha hecho esta Universidad de Santo Tomás, durante su vida, más que formar abogados, licenciados geómetras y agrimensores, carreras bien prácticas y que constituyen la más respetable y distinguida porción de esta República?

¿Dónde ha sido, sino en esta Universidad ó en otras semejantes del mundo culto, donde se han formado todos los profesores de diversas ciencias que en Costa Rica existen?

Y, señores, cuando el país necesitó, el año de 1885, ingenieros que realizaran las correspondientes operaciones para la defensa nacional contra el que pretendiera hacer por la fuerza la Unión de Centro América, ¿á quién recurrió el Poder Ejecutivo, sino á esos licenciados geómetras y agrimensores, para que abrieran vías estratégicas, montaran cañones (que por cierto más tarde se vendieron por una ínfima parte de su valor á la vecina república de Colombia) y pusieran en juego sus conocimientos sobre castrametación, balística, etc.? Ellos no eran notabilidades en la ciencia de la ingeniería civil ni militar, pero *intellectus appretatus discursitur*, según la humorística frase, y esos deprimidos hijos de esta Universidad cumplieron su deber en la medida de sus fuerzas.

Pero ¿quién ha dicho á ese menegnado Zoilo universitario que las Universidades son una especie de monasterio de anacoretas, desprendidos de los intereses positivos de este mundo, y una especie de pandemonium wagneriano, donde todas las ciencias, todas sin una excepción, giraran en vertiginoso y aturdidor movimiento circular, que marearía al espectador de cabeza más fuerte.

Las universidades son cuerpos *facultativos* científicos, y ellas pueden fundar y fundan carreras nuevas en las varias direcciones que al saber va dando el desarrollo de la cultura y de las necesidades sociales. La universidad de Cornell, acaba de crear, si no

mienten noticias publicadas por la prensa en éstos últimos días, una nueva carrera universitaria, cosa que si no estuviese bien comprobada parecería increíble. Esa universidad famosa, señores, acaba de crear la carrera del periodismo; y yo digo que cuando de las aulas de aquella Universidad salgan periodistas titulados, la prensa no será mercenaria, los periódicos no serán asalariados voceros del poder público, ni se prestarán los periodistas á atacar universidades.....

A las universidades y gimnasios alemanes se agregaron las escuelas reales y las politécnicas, pero éstas no destruyeron ni embarazaron á aquellas. El Polytechnicum de Zürich tiene seis divisiones en que se estudia arquitectura, ingeniería, mecánica, silvicultura, economía política y filosofía y artes.

La grande Escuela Politécnica de París no ha estorbado ni empuja á la existencia de la Universidad famosa de la Sorbona.

Pero, señores: colegios que no tienen el carácter de universidades, poseen estudios facultativos, por la simple y sencilla razón de que la ciencia se constituye por doquiera libremente sobre su propia base. El colegio de Harvard, del estado de Massachusetts, que no aspira aún á constituirse en Universidad, contiene seis facultades universitarias.

¿De dónde vienen, pues, esos *distingos* escolásticos acerca de las instituciones docentes? ¿cuándo se ha ocupado, por otra parte, esta Universidad nuestra en esas especulaciones teóricas á que se alude, ni cuándo se ha pensado aquí en antigüedades griegas y romanas, ni en saber si Espinoza, el sabio judío Benito Espinoza, de quien se habla sin conocerle, ha pensado que todo reside en el seno inmenso de Dios, ó si san Pablo, otro filósofo traído aquí por los cabellos, pensó que todo emana de Dios?

Qué osadía, señores, tratar de aquello que no se conoce ni entiende! Pasma la desfachatez con que un *ignorantín*, diminutivo y caricatura de jesuíta, osa insultar y desdeñar la grandeza de las instituciones más serias y grandes de la humanidad. Estos atrevidos sabuesos del poder muerden sin conciencia propia allí donde se les manda morder.....

No ha especulado desinteresadamente en el campo de la ciencia la Universidad de santo Tomás, porque ése no ha sido el fin de su fundación; quien comienza á hacerlo es el Museo Nacional, que ya nos exhibe por ahí, en los mismos patios de este edificio, un ejemplo de *felis onza*, una bonita *puma*, y otros objetos de pura ciencia especulativa y desinteresada; no antigüedades griegas ni romanas, pero sí indígenas, y algún día nos hará esa misma utilísima institución pensar en el número de metacarpianos de cualquier alimaña ó de las vértebras coxígeas de uno ú otro ejemplar articulado del reino animal.

Es también la educación común, la que un tanto exagerada y desviada de su propio cauce, nos hará no muy tarde oír en el mercado



público pedir un decálitro y veinte centilitros de *solanum tuberosa*; ó un kilogramo de *nicotiana tabacum*! . . . . .

Pero vengamos ya á la proposición que me ha movido á pedir la palabra, á riesgo de molestar la atención de esta respetable asamblea.

No estoy por protestas ni por votos de censura. Nuestra protesta tendría la fuerza de las bulas de excomunión contra las bocas de los cañones de Napoleón el Grande.

Lo que precede, señores, es que la Universidad haga uso de su derecho, de todo su derecho; ya se ha elevado una exposición al Poder Ejecutivo; elévese ahora la correspondiente representación á la Cámara de Diputados, al Poder Legislativo; preséntese después y en su oportunidad el apoderado universitario á los tribunales de justicia, al Poder Judicial.

Cuando la Universidad de Santo Tomás haya alegado su derecho, todo su derecho, ante los tres Poderes Supremos, que constituyen el verdadero Gobierno de la República, entonces y sólo entonces procederá la protesta, caso que no creo, que no es lógico creer, que suceda.

Yo no veo, señores, en esta cuestión subdivisiones; no veo las tres fasees que mi ilustrado amigo el licenciado don Alejandro Alvarado, le ha dado. No hay aquí cuestión política, cuestión legal y cuestión científica; aquí no hay más, señores, que cuestión de vida, cuestión de propia conservación, el primer derecho tanto individual como social; aquí no hay política, y por eso, yo, extranjero, me atrevo á tratar del asunto, y lo trato con toda la fuerza, con toda la energía de mis convicciones, y quisiera que se hallara aquí algún contrincante, algún defensor de la parte contraria, para que el rozamiento y el choque de la discusión convirtieran en verdadero incendio estas parciales chispas del fuego que en estos momentos arde en mi cerebro. . . . . Lo que los hombres primitivos hacen para producir fuego, eso se verifica en la discusión científica también. Mis chispas son fugaces, no quemar; yo quisiera que fueran rayos.

Pero si no hay esto, hay aquí, señores, algo que me trae aromas de mi tierra; recuerdos de aquellas asambleas populares, científicas y políticas, en que campea omnimoda libertad, y claridad republicana,—que se goza en el seno de mi vieja monárquica madre patria.

Y esta libertad honra al país, honra á la juventud y á los hombres que constituyen esta Universidad; honra al Gobierno de la Nación.

Para resumir, pues no quiero molestar más la atención benévola de la Asamblea, no opino por votos de censura; creo que la Universidad de Santo Tomás debe

hacer uso de su derecho claro é innegable ante el Congreso y ante los tribunales de justicia.

No hay aquí cuestión política; no hay más que cuestión de derecho á la vida: defiéndase y sálvese, si es posible, la vida de la Universidad, y después de alegarlo en todos los terrenos posibles, hágase enhorabuena lo protesta que se quiera, la que convenga, la que se crea necesaria.

HE DICHO.

## COMUNICADOS.

### La Equitativa

Y SUS EMULOS.

V.

El señor don Manuel Luján, agente de la "New York Life" en San José, en el carácter de *banquero*, se me ha venido encima porque yo he empleado respecto de esa sociedad, sus invenciones de nuevas formas de pólizas y sus confusos y engañosos avisos la palabra *humbug*.

Lo siento mucho. Aprecio demasiado al señor Luján, para que él pueda creer que yo he pensado agraviarle. El ha podido ver en cualquier diccionario inglés-español todo lo que *humbug* significa y no ha debido tomarlo tanto por donde que-  
ma.

Respecto á que yo haya lanzado afirmaciones *injuriosas* contra la "New York Life," á que fuera "difícil y peligroso en New York sostener esa apreciación ante un tribunal," desde que el Señor Luján cree "que no puedan llegar hasta ella frases injuriosas lanzadas al acaso,"—como si se tratara de perros que ladran á la luna,—ya comprenderá el señor Luján que no iré á Nueva York sólo por el gusto de probarle lo contrario.

Paso por alto las demás apreciaciones del señor Luján y ni aun hago caso de la política frase "El Sr. Ferras (debe ser con z) y la New York Life," que sirve de título á su perorata, pues aunque pudiera bien hacer *broma* sobre eso y otros puntos de la misma, prefiero seguir tratando en serio el asunto, pues á diferencia de mi buen amigo, tengo tiempo para ello, y aunque no puede decirse que sea el mío "oficio de escritor público," sí suelo de vez en cuando escribir algo, siempre de poco mérito, por su puesto para ese interesante sujeto.

Es eterna cantaleta (inglés *humbug*) de la New York Life que LA EQUITATIVA no es sociedad mutua; es *zumba* insoportable (inglés *humbug*) en sus agentes lo de que no hablan sus pólizas de restricciones que tiene consignadas a montones en todos sus documentos, como lo probaré luego; es *engañifa* (inglés *humbug*) decir en sus anuncios que al espirar el primer quinquenio puede optar el asegurado, en otras cosas, por "terminar el seguro, recibiendo en canje en efectivo EL VALOR DE LA PÓLIZA, etc." cosa que el señor Simmons ha calificado de *broma* (véase su carta al Redactor de *La Nación*); es *engaño* (inglés *humbug*) decir que "no hay restricción alguna impuesta acerca de lugares, residencia ó viaje" en la póliza de "dividendos quinquenales," cuando entre sus condiciones se lee:

"Pregunta 16 C: conviene la persona en que durante el trascurso de dos años, á partir de la fecha de cualquiera póliza expedida en virtud de esta solicitud, *sin haber antes obtenido de la compañía por escrito permiso para ello*, no tomar parte en trabajos submarinos, ó de minas, ó para hacer volar rocas, en expediciones aeronáuticas, en el servicio de guarda-aguja, ó de juntar carros, en un servicio en cualquier tren de ferrocarril, ó abordo de un vapor ó cualquiera otra clase de buque?"

Y parece *mentira* (inglés *humbug*) que tal cosa se asegure en tales avisos, cuando en el cuerpo mismo del contrato se dice: "Esta póliza no asegura en caso de muerte ocurrida mientras el asegurado se ocupe en servicio militar ó naval en tiempo de guerra ó de insurrección, ó á consecuencia de dicho servicio, ó de estar empleado en la fabricación de pólvora, dinamita ó otras materias explosivas cualquiera, ó en un duelo, ó violación de las leyes, y será NULA y de ningún valor en caso de la muerte del asegurado por cualquiera de dichas causas."

¿Y qué es más que *humbug* un aviso que no menciona la "Reserva" ó un tanto por ciento de ella de que habla la póliza?

*Humbug* es el anuncio de que "como todas las pólizas que emita la "New York Life" ésta tiene también un valor saldado después que se hayan pagado tres premios anuales; pues ésta es ley del Estado (acta de 21 de mayo de 1879, capítulo 347, Leyes de 1879 del Estado de N. York) y *concesión* especial de la "New York Life."

*Humbug* es la póliza de que trato porque no tiene el mérito de una póliza ordinaria con dividendos anuales, que es el sistema más barato del seguro, ni tampoco posee el mérito de una semi-tontina de LA EQUITATIVA, que virtualmente se vuelve *póliza dotal* en vista de sus brillantes resultados á la vuelta de quince ó veinte años.

Es *humbug* la compañía que en vez de conceder una póliza francamente *indisputable* después de algún término, inserta en sus documentos largas cláusulas acerca de demandas y excepción de demandas y límites de demandas (1 año) y que también limita la obligación de pago de sus pólizas á un año, término después del cual, si no se ha hecho el reclamo en forma debida (con un montón de peculiaridades, especialidades y particularidades) se quedarán SIN PAGO sus pólizas vencidas!

Ahora bien, si yo estoy equivocado, y ya que el señor Luján ni tiene el oficio de escritor público ni dispone de tiempo para ello, puede decirme alguien en nombre de esa compañía, qué quiere decir en lo que he citado acerca del poder de sus agentes lo de que no pueden ellos "conceder permiso de viajes residencia, etc.?"

Luego, hay alguien que puede conceder esos permisos; luego, hay que pedirlos; luego es *humbug* (bajo cualquier sentido que el señor Luján quiera) afirmar lo contrario!

Pero vamos á otra cosa.

Cartago, 8 de agosto de 1888.

JUAN F. FERRAZ.

EL "DIARIO OFICIAL" (1)

"LA REPUBLICA" (2)

YO (3)

En la primera de las dos

fortalezas apuntadas, se encuentra como primer Jefe la persona que todos más ó menos conocemos no solo por sus aptitudes naturales, sino también por la pericia que ha adquirido en el tiempo que de dentro de ella, según instrucciones, talvez, se ha visto en el caso de dirigir sus ataques aun contra los que ni por un momento han pensado agredirlo.

Celoso como el que más, se aprovecha al propio tiempo de todas las ventajas que á los alrededores de la fortaleza principal se le presenten; y por esto creo que al favor del camino cubierto que puede existir entre la primera y segunda fortificaciones, se traslada de la una á la otra en cumplimiento de su deber.

Hace bien, como yo lo haría, si fuera susceptible, si fuera capaz para llenar debidamente tan delicadas funciones. Más, como no puedo llegar, por mi *irresponsabilidad*, por mi *falta de autorización y autoridad*, para afiliarme como *voluntario* en defensa de los intereses que esas fortificaciones están dispuestas á defender, intereses que son los míos, se me toma como enemigo de ellos y mi *reclutismo* hace que mi servicio se considere indigno de toda atención. ¡Cómo ha de ser!

No importa la recomendación de personas conocidas por su honorabilidad y que no lo han desmentido para que haya hasta el atrevimiento de suponer que no confirmarían esa recomendación en favor del voluntario.

Lo dicho me parece bastante para de un modo ligero é incompleto contestar al gratuito menosprecio que ha tratado de hacerse de mi personalidad en el suelto 9<sup>o</sup> de "La República" n. 607.

Para concluir agregaré: que estoy muy satisfecho del fallo que he comprendido ha dado el público que más ó menos me conoce y que sabe quien soy

yo

El Cronista del último número de "La Nación."

San José, agosto 16 de 1888.

## VARIEDADES

Se nos asegura por personas fidedignas que en el Puerto de Puntarenas ha habido tres ó cuatro casos de fiebre amarilla.



**IMPORTACIONES.****Ferrocarril de Costa Rica-  
Division Atlantica.**

Queda vigente y prorrogada hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1888 la actual tarifa del ferrocarril sobre mercaderias importadas por la via de Limón, según aviso fechado el 19 de abril del año ppdo.

Además se concederá á buques de vela procedentes de Europa la misma concesión hecha á las lineas de vapores "Atlés", "Mala Real", "Hamburguesa-Americana" y "Transatlántica Española" respecto á fletes de ferrocarril, sobre importaciones traídas por ellos, y que lleguen al Puerto de Limón durante la época arriba mencionada.

San José, 27 de junio de 1888

**Minor C. Keith.**

9.v.—9

**VAPOR FOXHALL.**

He arreglado con las autoridades de sanidad del puerto de Nueva Orleans, para permitir á pasajeros de Costa Rica ir á Nueva Orleans por el vapor "Foxhall" durante la estación de "cuarentena", llenando los siguientes requisitos.

Presentar en esta oficina ó en la del Limón (con anticipación de lo menos un viage del Foxhall) una certificación de un Alcalde ó Juez, y autorizada por el Cónsul Americano, de que el proponente es residente en la República y que el lugar de su residencia está libre de toda epidemia ó enfermedad contagiosa, y además que él no ha estado en, ni cerca de lugares infestados durante los 30 días anteriores. También el exposante declarará que él permitirá la fumigación y desinfección de todo su equipage en la estación de cuarentena en el Mississippi y para no demorar el vapor en caso necesario; dicho equipage puede ser remitido de esa estación por un vapor correo local posterior á Nueva Orleans á dirección del Jefe de cuarentena.

Llenando dichos requisitos vendrá por vuelta del vapor "Foxhall" el permiso correspondiente, entonces puede extender el pasaje.

San José, 23 de julio de 1888.

**MINOR C. KEITH.**

10 v.—6.

**LIMOSINA**

DE OPPENHEIMER.

**Bebida efervescente, Refrescante, Agradable.**

VERDADERO DEPURATIVO DE LA SANGRE, espere la ACITUD y los HUMORES. Cura las INDIGESTIONES, las ENFERMEDADES del ESTOMAGO y del HIGADO, la BILIS, la GOTA, el REUMATISMO, la INFLAMACIÓN, la CALENTURA, la FIEBRE TIFOIDEA, la JAQUECA, la DISPEPSIA, el ASMA, los ECZEMAS y EMPEINES. Quita los BARROS y los GRANOS—previene las EPIDEMIAS y la FIEBRE AMARILLA. Deposito:—3, Sun Street, Londres, y todas las Boticas.

**AGUA**

DE

**CHAMILY.**

La Delicia del Tocador.  
La Mejor para el baño.  
**UNA FUENTE DE PLACER.**

ZENO & Co., LONDRES.

**EXTRACTOS**

PARA EL PAÑUELO DE

**ZENO & CO.,**

LONDRES.

**OPOPONAX**

DAPHNE WHITE ROSE YLANG.

Los mas suaves y persistentes.

Deposito en todos los buenos establecimientos.

**La Cabaña.****ALMACEN DE ABARROTES.**

Casiano Trejos.

Jose Joaquin Trejos.

**TREJOS & H<sup>NO</sup>**

Recibe mercaderias todos los meses de Estados Unidos y Europa Confluencias de las calles de Carrillo y Goicochea.

San José.

10 v 6

**FERROCARRIL DE COSTA RICA.****DIVISION CENTRAL.**

Rectificando el aviso fechado el 20 del corriente, pongo en conocimiento del público que para su mejor conveniencia los pedidos para carros ó trenes especiales, deben ser dirigidos al señor don W. Sureliffe Maestro Mecanico y Superintendente General, en lugar de don Luis F. Sáenz, como antes se ha avisado.

San José, 27 de julio de 1888.

**MINOR C. KEITH,**

6. v.—6.

**A VISO.**

El señor Samuel Uribe, está autorizado para celebrar toda clase de contratos, que se relacionen con la Compañía de Telefonos, tanto con las personas en esta ciudad como en las provincias, que quiera gozar de este beneficio.

San José, julio 7 de 1888.

SILAS W. HASTINGS.

**Fábrica de Sellos de Hule  
DE  
Leónidas Carranza.**

Tintas de colores, negra é indeleble para sellos.

Se hacen también sellos para imprimir la dirección en las cubiertas de cartas hasta el tamaño de 12×17 centímetros.

Imprenta de La Paz-Esquina Suroeste del Parque Central.

San José, julio 13 de 1888.

**AZUCAR DE NICARAGUA.**

De venta por mayor y al menudeo en sacos de un quintal en la oficina de

M. LUJAN.

Calle del Comercio N<sup>o</sup> 37